



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	305
Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Berenice Montoya de correa
Demandado	Jaime León Montoya García y Otros
Radicado	05861-40-89-001-2021-00181-00
Asunto	Ordena compartir expediente y requiere

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante, solicita le sea compartido el enlace digital del presente expediente. Por ser procedente, se ordena que por secretaría se comparta el enlace digital del presente expediente al correo electrónico oscarstosotoabogado@gmail.com.

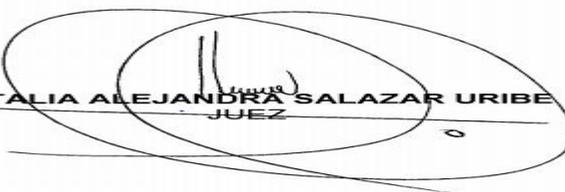
Además, aporta las citaciones para notificación personal enviadas a los demandados Deisy Yamile Montoya y Luciano Montoya García, emitidas por la empresa de correos Interrapidísimo. En torno a lo anterior, observa el Despacho que la citación para notificación se ajusta a los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., pero la guía de correo en la que consta la trazabilidad de quien recibe, la fecha en la que recibe y la dirección y nombre del destinatario está borrosa y no se pueden apreciar dichos datos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Requerir al apoderado de la parte interesada para que aporte la guía de correo de la empresa Interrapidísimo, en la se pueda apreciar de manera nítida: quién recibe, la fecha en la que recibe y la dirección y nombre del destinatario. Conforme lo expuesto en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 049 del 16//05/ 2023.
Venecia (Ant.)
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario